



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 102 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 5 MAR 2014

VISTO: El Oficio N° 175-2014/GOB.REG.HVCA/OCI con Sisgado N° 869181, Oficio N° 0143-20124-DG/SOA, de fecha 19 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 057-2014-CG/CEDS, de fecha 18 de marzo del 2014, la Contraloría General de la República, ha designado a la Sociedad Taboada & Asociados Sociedad Civil, para que efectúe la Auditoría de los Estados Financieros - Ejercicio 2013 y 2014 del Pliego del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, siendo esto así, el Artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución Contraloría N° 383-3013-CG, señala que el titular de la Entidad debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y el titular del Órgano de Control Institucional o su representante; en tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y, con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del contrato celebrado con la Sociedad Taboada & Asociados Sociedad Civil, la que estará integrado por:

- | | |
|--|-------------|
| ▪ Abog. Juan Erasmo Millan Vilchez
Director Regional de Asesoría Jurídica | Presidente. |
| ▪ Eco. Máximo Marino Requena Apacella
Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro. |
| ▪ CPC. Rodolfo Rojas Carrizales
Representante del Órgano de Control Institucional | Miembro. |

ARTICULO 2°.- La Comisión Especial de Cautela, cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones señaladas en el Artículo 9 de la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

